



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA

Expediente 202200011-00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil
veintitrés (2023).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 321 numeral 1 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 323 numeral 2 Ibídem, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, EL **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la providencia de fecha 8 de febrero de 2023 y notificado por estado el día 9 de febrero hogaño, (Control de legalidad, archivo#34) por medio del cual declara extemporánea la contestación de la demanda

En consecuencia, se dispone la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil Familia Laboral para que allí se desate el recurso interpuesto.

Ahora bien, **previo** al envío del expediente al superior, se dispone correr traslado del escrito de sustentación, (archivo#38) al extremo activo, conforme lo señalado en los artículos 324, 326 y 110 de la misma codificación procesal.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 269315194582f7fdb289b05876351dc4f9d9481b01f0782c67bfec89805107a8

Documento generado en 26/04/2023 07:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>